RESOLUCIÓN 013-2021
(28 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS –PINAR- PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE RIONEGRO S.A.S

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

2. Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" en su artículo 4° establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; además que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; pues son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.

   Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano. Y que es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley.

3. Que la Ley 1712 de 2014 en el artículo 16 establece que los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

4. Que el decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.2.5.8 determinó que las entidades públicas deben desarrollar el Plan Institucional de Gestión Documental como uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental de la entidad.

5. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad en reunión del día 08 de enero de 2021, mediante acta nro. 001 aprobó el Plan Institucional de Archivos de la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivos para la Empresa de Seguridad del Oriente RIONEGRO S.A.S, dando así cumplimiento a la ley 594 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNDRES FERNANDO ARISTIZABAL MARÍN
Gerente General